CONTRATO NÚMERO SE-COMP-ESAL-001-2022, DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLÍVAR Y CORPORACION DE EDUCACION E INVESTIGACION DE LA COSTA ATLANTICA"CEATLANTIS".

Entre el Municipio de MARIA LA BAJA, Bolívar, ente de derecho público, representado por **RAQUEL VICTORIA SIERRA CASSIANI**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía **No. 45.354.874**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** , por una parte, y por la otra la **CORPORACION DE EDUCACION E INVESTIGACION DE LA COSTA ATLANTICA"CEATLANTIS"**, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro identificada con **NIT 806.012.156-6**, representada legalmente por **ALCIDES LAVERDE MERCADO** persona natural identificado con Cédula de Ciudadanía número **9.074.709 DE CARTAGENA**, quien en lo sucesivo se designará como **LA CORPORACION**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL**, previas las siguientes consideraciones: **a**) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la constitución política de Colombia, son fines esenciales del estado promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; **b**) Que la misma carta superior en sus artículos 2 establece: ***"ARTICULO 2o.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*; **c**) Que el Artículo 3º de la Ley 80 de 1.993 establece: "***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.*** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, **las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales**, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y **la efectividad de los derechos e intereses de los administrados** que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones; **d**) Que el Municipio de MARIA LA BAJA, Bolívar ha requerido la celebración del presente contrato, conforme quedó establecido en el estudio previo que soporta el mismo; **e**) Que el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 en su Artículo 1° textualmente expresa que "*El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad,* ***para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo***

con *el Plan Nacional o* ***los planes seccionales de Desarrollo****, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política"; **f)*** Así mismo, la "***Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad***", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – en el ítem **III** bajo el epígrafe "***Aspectos Generales***", literal **A**, bajo la denominación: "***Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017***", establece que: "***El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno*** *nacional, departamental, distrital y* ***municipal*** ***y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo****, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo…"*, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, **asociarse con personas jurídicas particulares,** mediante la **celebración de convenios**, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna aquella ley, los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución **política**, en ellos se determinara con **precisión : su objeto, termino, obligaciones de las partes ,aportes. coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes**; **g**) De acuerdo con la normatividad anterior, previo aviso de convocatoria de proceso competitivo contemplado en el Decreto Nacional número 092 de 2017, se seleccionó por parte del Municipio de MARIA LA BAJA, Bolívar a **LA CORPORACION**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro con acreditada experiencia e idoneidad, para celebrar y ejecutar el objeto de dicho contrato; **g**) Que en mérito de las anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regulará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto **"EL IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA BOLÍVAR, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN "LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ESCUELAS CON PERSPECTIVAS DE PAZ" CON EL FIN DE FORTALECER LAS HABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA EN LA RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS Y DE RECONCILIACIÓN".; PARÁGRAFO**: Para efectos de cumplir con el objeto del contrato, **LA CORPORACION** deberá ejecutar las siguientes actividades:

METAS	ACTIVIDADES POR METAS
META 1: ***Contexto:*** Realizar 11 talleres Sobre contextualización del conflicto armado en el País lo que nos permitirá	*Los cuáles serán dictados y dirigidos a 1375 participantes de la siguiente manera: 120 estudiantes escogidos de cada institución educativa,*

igualmente conocer como afectó el mismo, los aspectos más relevantes del Municipio con respecto a la comunidad y su entorno.	*adicionalmente a este número se le sumarán 3 docentes y 2 representante del consejo directivo de cada institución lo que da un total de 125 Agentes de Paz y Reconciliación por Institución Educativa. Como son 11 escuelas, la propuesta responderá a la formación de 1375 Agentes de Paz y Reconciliación en el Municipio y sus Corregimientos.* **Estrategia** El contexto se abordará mediante el Taller introductorio (1 por cada institución educativa) ***"Forjadores de Paz"*** con la socialización y **ponencia de historias y realidades** con actores afectados por el conflicto armado colombiano a través de una Exposición gráfica sobre rastros y rostros del conflicto armado en Colombia.
META 2: **Conceptualización**: Realizar 11 encuentros en los que bajo la estrategia los tesoros de mi pueblo se identifiquen los conceptos y categorías más relevantes en cuánto conflicto armado, desde la perspectiva de los jóvenes estudiantes y agentes educativos del municipio.	**Estrategia** Realización de taller ***los tesoros de mi pueblo.*** (1 por cada institución educativa)
	BINGO DE LA PAZ, los participantes identificarán las palabras claves sobre la formación de Agentes de Paz. (1 por cada institución educativa)
META 3: **Creación:** en esta etapa se formarán los ***Agentes de Paz y Reconciliación,*** con la finalidad que adquieran herramientas y metodologías que les permitan ser defensores de la paz y la reconciliación en los contextos educativos y comunitarios del municipio.	Taller teórico - Práctico sobre resolución de conflictos. (1 por cada institución educativa)
	Taller héroes y heroínas. (1 por cada institución educativa)
	Producción de material para socialización en comunidades educativas. (1 por cada institución educativa)
META 4: **Conclusión:** esta etapa tiene la finalidad de dar a conocer a las comunidades	La primera parte del proceso de conclusión se llevará a cabo la materialización e inmersión de la

educativas los trabajos realizados durante la formación de agentes de paz y reconciliación además de graduar a los Agentes de Paz y Reconciliación del Municipio.	propuesta en la comunidad educativa y entornos, donde los jóvenes estudiantes formados como agentes de paz y reconciliación **socializarán la información y conocimientos recibidos**, esta labor la realizarían apoyados en folletos, carteleras, publicaciones, etc. Esto se llevará a cabo en cada institución educativa.
	La segunda parte del proceso de conclusión tiene como objetivo la **graduación y reconocimiento a los jóvenes estudiantes capacitados como AGENTES DE PAZ Y RECONCILIACIÓN**, y a través de un evento de clausura se den a conocer a las comunidades educativas. Esto se llevará a cabo por medio de un evento de clausura reuniendo a todos los estudiantes formados de las distintas instituciones del municipio.

Material entregable:

Actividad	Entregable	Medio de entrega
Taller introductorio (1 por cada institución educativa) ***"Forjadores de Paz"*** con la socialización y **ponencia de historias y realidades** con actores afectados por el conflicto armado colombiano a través de una Exposición gráfica sobre rastros y rostros del conflicto armado en Colombia.	• Listados de asistencia. • Evidencia fotográfica y en video. • Exposición rastros y rostros. • Entrega de cartillas y distintivos.	Físico y digital
Realización de 11 talleres los ***"tesoros de mi pueblo".*** (1 por cada institución educativa)	• Acta de asistencia. • Evidencias fotográficas. • Evidencias del	Físico y Digital

	BINGO.	
Taller teórico - Práctico sobre resolución de conflictos. (1 por cada institución educativa) Taller héroes y heroínas. (1 por cada institución educativa) Producción de material para socialización en comunidades educativas. (1 por cada institución educativa)	• Acta de participantes. • Entrega de material de lúdico para realización de carteleras. • Evidencias fotográficas y audiovisual.	Físico y Digital
Inmersión de la propuesta en la comunidad educativa y entornos, donde los jóvenes estudiantes formados como agentes de paz y reconciliación **socializarán la información y conocimientos recibidos**, esta labor la realizarían apoyados en folletos, carteleras, publicaciones, etc.	• Acta de participantes. • Evidencias fotográficas y audiovisual.	Físico y Digital
Graduación y reconocimiento a los jóvenes estudiantes capacitados como AGENTES DE PAZ Y RECONCILIACIÓN, y a través de un evento de clausura se den a conocer a las comunidades educativas. Esto se llevará a cabo por medio de un evento de clausura reuniendo a todos los estudiantes formados de las distintas instituciones del municipio.	• Acta de participantes. • Evidencias fotográficas y audiovisual. • Entrega de certificaciones a los participantes.	Físico y Digital

CLAUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato a celebrar será de Tres (03) meses y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual deberá suscribirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato; **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES**: **A) POR PARTE DE LA CORPORACION:** Para el cumplimiento de lo pactado se obliga a ejecutar el objeto del contrato, conforme su alcance, para lo cual deberá desarrollar las actividades establecidas en el parágrafo de la cláusula primera. Además de las anteriores, la persona jurídica ejecutora tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución; **2)** Elaborar y presentar al municipio informes de ejecución del objeto del contrato, si es del caso con apoyo fotográfico y técnico; **3)** Presentar oportunamente y ejecutar adecuadamente el plan y cronograma de avance de actividades; **4)** Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla; **5)** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato; **6)** Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato; **7)** Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; **8)** Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del supervisor del contrato; **9)** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen; **10)** Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados con motivo de la ejecución del contrato; **11)** Afiliar al sistema de seguridad los trabajadores y/o empleados a su cargo; **B) POR PARTE DEL MUNICIPIO: 1)** Brindar apoyo a la persona jurídica sin ánimo de lucro, para la correcta ejecución del objeto del contrato; **2)** Suministrar a la persona jurídica documentos e información que requiera para la ejecución del contrato; **3)** Realizar supervisión y seguimiento de la ejecución del objeto del Contrato; **4)** Aportar los recursos económicos correspondientes al valor estimado del contrato, en la forma establecida en el presente estudio; **CLAUSULA CUARTA.- APORTES**: De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto a los contratos, deberán determinarse con precisión entre otros aspectos los **aportes**, en ese sentido **EL MUNICIPIO**, para el cumplimiento del objeto del presente contrato aportará la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTI CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 280.225.500) M/CTE,** los cuales deberán utilizados para financiar las actividades establecidas en el presente contrato, de la siguiente manera:

ITEM	CARGO	ESPECIFICACIONES	CANTI	UNIDAD	MESES	VALOR U	VALOR T

		TECNICAS DETALLADAS	DAD				
1	**Director del Proyecto**	Licenciado en filosofía y letra especializado en gerencia de proyectos Con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador académico en centros educativos o relacionado con el manejo y liderazgo de niños, niñas y adolescentes.	1	Und	3	$ 6.500.000	$ 19.500.000
2	**Asesor Jurídico**	Abogado (a) Con especialista en derecho administrativo, Con mínimo diez (10) Meses de experiencia como	2	Und	3	$ 5.000.000	$ 30.000.000

		asesor jurídico.					
3	**Talleristas**	Licenciado (a) en ciencias sociales, humanas, filosofía, o profesionales en psicología o trabajo social Con mínimo un (1) año de experiencia en procesos de formación o capacitación a niños, jóvenes y/o adolescentes.	3	Und	3	$ 5.000.000	$ 45.000.000

4	**Líder logístico**	Técnico Un (1) año de experiencia en asuntos relacionados a logística y organización	1	Und	3	$ 1.800.000	$ 5.400.000
	SUBTOTAL 1						**$ 99.900.000**
5	**Refrigerios E hidratación para las distintas actividades**	Bebida: jugo de 200 ml en envase de cajita sellado con su pitillo. Acompañante: empanada hecha con harina de trigo rellena de pollo y sofrito o arepa de huevo mixta o pinchos mixtos de carne y pollo o sándwich de jamón y queso con ración de 200gr Botella plástica con agua de 300 ml.	1380	Und	3	$ 4.000	$ 16.560.000

		Alquiler de sillas para graduación personas y espacios que se requieran para el correcto desarrollo del proyecto(Incluyendo Transporte)	1375	Und	3	$ 3.000	$ 12.375.000
6	**Logística**	Papelería e impresiones , formatos de asistencia, material y cartillas que el instructor requiera para el correcto desarrollo de las actividades	1	Gl	Gl	$ 12.000.000	$ 12.000.000
		Compra y entrega de diplomas y reconocimientos para 1375 graduandos.	1	Gl	Gl	$ 20.000.000	$ 20.000.000

		Material didáctico para la ejecución de los talleres (pinturas, papel craft, cintas, marcadores, colores, lápices, crayolas, papel bond, cartulinas, papel fotográfico)	1	Gl	Gl	$ 14.000.000	$ 14.000.000
		Ceremonia de graduación, decoración y ambientación del lugar.	1	Gl	Gl	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	SUBTOTAL 2						**$ 79.935.000**
7	**Servicio de transporte**	Transporte para el desarrollo de las actividades del proyecto del personal a las diferentes instituciones	1	Gl	Gl	$ 20.000.000	$ 20.000.000

		educativas (urbano y rural)					
	SUBTOTAL 3						**$ 20.000.000**
8	**Difusión y publicidad**	Cartillas	3000	Und	Gl	$ 5.000	$ 15.000.000
		2 Biombos y 4 arañas para pendón	6	Und	Gl	$ 90.000	$ 540.000
		Distintivos (Gorras marcadas, escarapelas y manillas)	1375	Und	Gl	$ 25.000	$ 34.375.000
	SUBTOTAL 4						**$ 49.915.000**
	TOTAL						**$ 249.750.000**
	OTROS COSTOS						
		ESTAMPILLAS (11,5%)					$ 28.721.250
		ICA 7/ 1000					$ 1.748.250
		SISTEMATIZACION					$ 6.000
	TOTAL OTROS COSTOS						**$ 30.475.500**
	TOTAL PROYECTO						**$ 280.225.500**

CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: El monto de los aportes que realizará el municipio, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTI CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 280.225.500) M/CTE.** l Municipio desembolsará el monto de los recursos económicos que deberá aportar con destino a financiar el impulso de las actividades que constituyen el objeto del contrato a celebrar, de la siguiente forma: Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto total de los recursos a aportar, el cual se reputará como un anticipo para efectos de

constitución de la garantía que ampare el monto de dinero entregado, una vez se hayan cumplido todos requisitos para la ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías que debe constituir la ESAL ejecutora y el acta de inicio suscrita entre las partes. Un Segundo desembolso por un cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato, el cual será desembolsado una vez se acredite por parte de la persona jurídica ejecutora la inversión de los recursos inicialmente entregados a título de anticipo, previa presentación de informe que evidencia el 50% de ejecución y certificación que en tal sentido expida el supervisor designado por el municipio y un tercer desembolso por el diez por ciento (10%) restante, el cual será desembolsado previa presentación de informe final de ejecución de las actividades en las que se hayan invertido los recursos entregados por el municipio, previa certificación de cumplimiento y ejecución de las mismas, por parte del SUPERVISOR del convenio. Los informes que presente la entidad sin ánimo de lucro ejecutora estarán sujetos a la aprobación por parte del supervisor del contrato designado por el Municipio. Solo se desembolsarán los recursos por parte del municipio, correspondientes a los aportes que dicha entidad debe hacer, previa presentación de los informes efectivamente entregados por parte de la persona jurídica sin ánimo de lucro ejecutora, los cuales deben ser previamente aprobados por el supervisor del contrato, designado por el Municipio. Para cada desembolso la entidad ejecutora deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Ley 1150 art. 23) y riesgos laborales (Ley 1562 de 2012 art. 2) en los términos que establece la Ley (Decreto 1082 de 2015).); **CLAUSULA SEXTA.- CONTROL DE EJECUCIÓN**: Las entidades participantes mantendrán, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato y hasta su liquidación definitiva, el personal que adelantará las funciones de control administrativo, técnico y financiero que sea necesario para asegurar el desarrollo y correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por las entidades contratantes. En todo caso el Municipio ejercerá la supervisión del Contrato a través de la Secretaría de Educación y Deporte ; **CLAUSULA SÉPTIMA.- SUJECIÓN DE PAGOS**: El aporte que debe efectuar **EL MUNICIPIO** en desarrollo del presente contrato, será con cargo al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2022, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 0038 de fecha 22 de enero de 2022 expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal; **CLAUSULA OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE MUTUO ACUERDO**: Ninguna modificación o adición a las disposiciones del presente contrato, o a sus anexos, obligará a las partes, a menos que conste por escrito, en documentos suscritos por los representantes autorizados de ambas partes; **CLAUSULA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del acta respectiva en la cual conste dicho acuerdo; **CLAUSULA DÉCIMA.- CESIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa y escrita

de **EL MUNICIPIO**; **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**: Sin perjuicio de la cláusula precedente, los convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico vinculante que celebre **LA CORPORACION**, se harán por su cuenta y riesgo, quedando este como único responsable ante **EL MUNICIPIO** por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente acuerdo de voluntades; **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo o cuando se termine de forma anticipada, mediante la suscripción de un acta entre los representantes legales de las partes, en la cual se hará constar el informe general de ejecución del contrato y la liquidación de los valores correspondientes, así como la forma en que se transferirán a cada una de las partes los recursos no ejecutados, autorizando **LA CORPORACION** a liberar los pagos de los recursos no utilizados; **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de MARIA LA BAJA, Bolívar. Las actividades constitutivas del objeto del mismo se desarrollarán en los sitios concertados entre la persona jurídica ejecutora y la supervisión de dicho contrato; **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS**: Las garantías contractuales exigidas por **EL MUNICIPIO** en razón de los recursos públicos entregados al **CONTRATISTA**, en calidad de aportes para la ejecución y desarrollo del convenio, se concretarán en la constitución de una garantía única, por parte de **LA CORPORACION**, a favor del **MUNICIPIO**, a través de una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, correspondientes a los siguientes amparos: **1. Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Esta póliza deberá ser otorgada por una cuantía equivalente al Cien por Ciento (100%) del valor recibido a título de anticipo y una vigencia igual al plazo del convenio y hasta su liquidación; **2. Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor pactado como aportes por parte del Municipio, por el término del mismo y cuatro (4) meses más; **3. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más; **PARÁGRAFO: Para la ejecución del contrato,** se requerirá la aprobación de las garantías por parte del Municipio, razón por la cual, **LA CORPORACION** deberá presentar las garantías exigidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato; **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**: El representante legal de **LA CORPORACION** afirma y declara bajo juramento, que se entiende prestado con la suscripción de éste contrato, que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la en la Ley 80 de 1993 y normas vigentes; **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: 1. Documentación requerida para la celebración del convenio. 2. Estudios de conveniencia y oportunidad; **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- DERECHOS E IMPUESTOS**: Queda entendido que todos e impuestos que deben pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo de **LA CORPORACION**, Los cuales

pagará dentro de los plazos previstos en la Ley; **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En aplicación de lo previsto en el inciso primero del artículo 1° del Decreto 092 de 2017, al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de: terminación, interpretación y modificación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993; **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- IDEMNIDAD**: **LA CORPORACION** tendrá la obligación de mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de las actuaciones de aquel o de las de sus subcontratistas o dependientes; **CLAUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: el presente contrato se perfeccionará una vez se suscriba por las partes.

Para constancia se firma en dos ejemplares con destino a cada una de las partes, en el Municipio de MARIA LA BAJA, Bolívar, a los diez (10) días del mes mayo de dos mil veintidós (2022).

POR EL CONTRANTE

RAQUEL VICTORIA SIERRA CASSIANI.
Alcaldesa Municipal.

POR LA CORPORACION

ALCIDES LAVERDE MERCADO .
Representante Legal.